



5. Los compromisos propuestos por el denunciado, con el objeto de eliminar los problemas de competencia que los contratos actuales con los PDS pudieran suscitar, y así cumplir con los requisitos establecidos para poder concluir un expediente mediante terminación convencional son los siguientes:

Respecto al nuevo sistema contractual de E.On

1 *E.On propone terminar y dejar sin efecto los contratos con los PDS descritos en el apartado anterior y sustituirlos por un sistema en el que se separen la prestación de servicios técnicos para E.On Distribución y la prestación de servicios comerciales para las empresas comercializadoras (en adelante Nuevo Sistema). Así, de acuerdo con el Nuevo Sistema:*

- *E.On Distribución firmaría un nuevo contrato de prestación de servicios técnicos con los nuevos contratistas técnicos para la operación de los equipos de medida y control de la red de Baja Tensión.*
- *Las comercializadoras (E.On Energía y E.On CUR) firmarían un nuevo contrato de prestación de servicios con los nuevos agentes comerciales para la implantación de oficinas comerciales.*

El contrato de operación de los equipos de medida y control de la red de Baja Tensión: prestación de servicios técnicos a E.On Distribución.



- 2 *E.On Distribución celebrará con instaladores autorizados en Baja Tensión el contrato de operación de los equipos de medida y control de la red de Baja Tensión para la prestación de servicios técnicos de ejecución obligatoria por la empresa distribuidora. En particular, los servicios que prestarán los instaladores de acuerdo con el contrato serán los siguientes (folios 302-303):*
 - *Unidades principales: tareas de campo asociadas a las altas, bajas, modificaciones de potencia y cambios de comercializadora.*
 - *Unidades secundarias: tareas de campo asociadas a la verificación de los datos del punto de suministro, la corrección de defectos menores o la sustitución de elementos de propiedad de la distribuidora (ICP, contador, precintos).*
- 3 *Los contratos se otorgarán a través de un concurso público (o procedimiento equivalente) que será anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y al que podrán concurrir todas las empresas instaladoras que cumplan determinados requisitos de capacidad técnica y económica (folios 304-305). Cumplidos estos requisitos la adjudicación se realizará en función de un criterio meramente económico³.*
- 4 *Respecto al ámbito geográfico, el territorio en que opera E.On Distribución se dividirá en 9 zonas de gestión (folio 306), otorgando un único contrato en cada zona (Existen dos excepciones: en la zona denominada "Lugo, Centro-Interior, costa" se suscribirán 3 contratos y 2 en la zona "Santander municipio"). Salvo casos excepcionales para asegurar el servicio a los usuarios, el contratista disfrutará de exclusividad en la prestación de los servicios técnicos por cuenta de la distribuidora en su zona. Respecto al ámbito temporal, la duración del contrato será de 3 años.*
- 5 *Con el fin de reducir al máximo el contacto entre los contratistas y el cliente final, E.On Distribución internalizará (a través de un número de atención al usuario exclusivo, la creación de un apartado exclusivo en la página Web de E.On y de una nueva dirección de correo electrónico y la puesta a disposición de personal de back-office exclusivo para gestionar estos asuntos) las gestiones de atención a los usuarios conectados a su red de distribución. De este modo, se limitará el contacto entre el instalador designado y los clientes hasta el final del proceso de alta de un nuevo suministro o modificación de uno ya existente.*
- 6 *En concreto, según el Nuevo Sistema, el protocolo de actuación de E.On y el instalador ante una petición de suministro que requiera una instalación de extensión (que se adaptará en función de lo que establezca en cada momento la normativa), será el siguiente:*

³ La oferta económica de los instaladores consistirá en un coeficiente (k) a aplicar a las retribuciones que para cada tipo de trabajo establecerá E.On Distribución.



- El cliente, bien directamente o a través de una comercializadora, contactará con E.On Distribución para solicitar un nuevo punto de suministro.
 - E.On Distribución, con personal propio, elaborará las condiciones técnico-económicas y determinará el punto de conexión y enviará al cliente (a través de su comercializadora, en su caso) un "informe de acceso y conexión" con el siguiente contenido: (i) el punto de conexión a la red de distribución, (ii) los trabajos de extensión de la red de distribución reservados a E.On como distribuidora de la zona y sus correspondientes derechos regulados y (iii) los trabajos a realizar en la instalación que corren por cuenta del solicitante para poder conectarse a la red de distribución. Se indicará claramente que estos trabajos los puede realizar cualquier instalador autorizado.
 - El cliente contratará la ejecución de la instalación de extensión con cualquier instalador autorizado y, una vez finalizada la obra, la comercializadora con la que haya contratado el suministro solicitará el acceso (ATR) a E.On Distribución.
 - E.ON Distribución comprobará que los datos recibidos son completos y enviará una orden informática al contratista de operación de los equipos de medida y control de la red de Baja Tensión para que acuda al domicilio del nuevo usuario para realizar las actividades técnicas necesarias para la conexión.
 - Finalmente, el contratista de operación de los equipos de medida y control de la red de Baja Tensión ejecutará los trabajos encomendados por E.On Distribución (facturando a E.ON Distribución y no al usuario).
- 7 Adicionalmente, E.On Distribución se compromete a que los contratistas de operación de los equipos de medida y control no tengan ni puedan utilizar ningún tipo de logotipo de E.On (ni en los locales ni en los vehículos). Los operarios únicamente podrán identificarse frente al cliente con una tarjeta de identificación entregada por E.On Distribución, que les habilitará para realizar los trabajos objeto del contrato.
- 8 Además, en los casos en que un usuario final solicite expresamente al contratista de operación de los equipos de medida y control de la red de Baja Tensión la realización de los trabajos de instalación no reservados al distribuidor en su punto de suministro, el contratista deberá asegurar que realiza el trabajo en su condición de instalador autorizado y no de contratista de E.On Distribución e informar al cliente previamente y por escrito de que dicho trabajo lo puede realizar cualquier instalador y que no va a obtener ninguna ventaja por contratar con un contratista de E.On Distribución (folio 308).



- 9 Finalmente, E.On incluirá una cláusula en el contrato de operación de los equipos de medida y control de la red de Baja Tensión en virtud de la cual el contratista se obligará a realizar todas y cada una de las tareas encomendadas de manera objetiva, transparente y no discriminatoria (folio 309).
- 10 Para asegurar la separación de actividades reguladas y no reguladas, los contratos de operación de los equipos de medida y control de la red de Baja Tensión contendrán una cláusula de incompatibilidad con la prestación de servicios comerciales para E.On Energía y E.On CUR. Se permite, no obstante, que otra sociedad del grupo de sociedades del contratista preste servicios comerciales para las comercializadoras del grupo siempre y cuando cumpla con los requisitos del art. 14 de la Ley 54/1997 y, por tanto, exista separación funcional, societaria y contable (folio 310).

Respecto al Calendario de ejecución.

- 11 Los actuales contratos con los PDS vencieron el 31 de marzo de 2010, si bien se ha procedido a una renovación automática, primero hasta el 30 de junio y posteriormente hasta el 30 de septiembre⁴, para poder disponer de tiempo suficiente para su modificación.
- 12 Respecto a la subcontratación por E.On Distribución de las labores de operación de los equipos de medida y control, E.On se compromete a convocar un concurso público o procedimiento equivalente para la selección de los contratistas mediante publicación de un anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) en el plazo de dos meses a contar desde la resolución del Consejo de la CNC. Los contratistas serían seleccionados en el plazo de 3 semanas desde la percepción de las ofertas. Los nuevos contratos para la operación de los equipos de medida y control de la red de Baja Tensión entrarán en vigor el primer día del mes siguiente al que venza la última prórroga concedida a los contratos actuales.

Respecto a la Publicidad de los compromisos.

- 13 Para facilitar el conocimiento de los compromisos por todos los posibles interesados, E.On Distribución publicará en la página Web principal de la distribuidora los citados compromisos en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución que apruebe la terminación convencional. Esta información se mantendrá visible en la página Web de la compañía durante 3 años (folio 288).
- 14 Asimismo, E.On Distribución publicará en dos diarios de tirada nacional una breve nota informando de la terminación convencional del procedimiento y de la posibilidad de consultar los compromisos adquiridos

⁴ E.On se reserva el derecho a realizar hasta 2 prórrogas adicionales de tres meses cada una, en caso de que sea necesario para convocar y adjudicar los concursos.



en la página Web de la compañía así como la resolución en la página Web de la CNC (indicando los respectivos links).

- 15 *Además, E.On Distribución se compromete a poner en conocimiento de FENIE y las asociaciones de instaladores establecidas en las regiones en las que E.On Distribución tiene presencia el acuerdo de terminación convencional (folio 288).*

Respecto al Seguimiento del cumplimiento de las medidas propuestas.

- 16 *Las sociedades del grupo E.On se comprometen a enviar a la CNC información que facilite el seguimiento del cumplimiento de las medidas propuestas. En particular:*

- E.On Distribución notificará a la Dirección de Investigación la publicación de los compromisos adoptados en su página Web y enviará copia de los anuncios publicados.*
- E.On Distribución enviará copia de la convocatoria en el DOUE del procedimiento público para la contratación, así como copia de los contratos de servicios técnicos que se firmen.*
- E.On Distribución enviará a la Dirección de Investigación un detalle de las medidas adoptadas para crear la infraestructura interna necesaria para atender internamente las labores comerciales de la distribuidora.*

Respecto a la Cláusula de revisión.

- 17 *Por último, los compromisos contemplan que en circunstancias excepcionales en las que exista una modificación legal o regulatoria, la CNC podrá, cuando lo considere apropiado, previa solicitud motivada de E.ON, otorgar una dispensa, modificar o sustituir, una o algunas de las obligaciones previstas en la propuesta de compromisos.*